



Solicitud N° :

INFORME TÉCNICO
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA

ANTECEDENTES DEL SOLICITANTE

NOMBRE SOLICITANTE	RUT
PEREZ GUENTELICAN, ANGELICA EMA	11.928.618-2

LOCALIDAD, COMUNA, REGION
RIO MAULLIN, RIBERA NORTE, SECTOR PUNTA SAN JUAN, MAULLIN, DECIMA REGION

ESPECIE (S) A CULTIVAR
PELILLO (GRACILARIA SP)

I. DOCUMENTOS PRESENTADOS

- Formulario solicitud
- C.I. o RUT del solicitante
- Planos de la solicitud
- Carta solicitud certificado Autoridad Marítima.
- Documentos legales persona jurídica
- Otros (Especificar)

II. ANALISIS EN GABINETE

- a) Si el solicitante es persona jurídica, ¿Se acogió a lo dispuesto en el Art. 46° del D.S. (E) N° 290 de 1993, modificado por el D.S. (E) N° 165 de 2002?
Si la respuesta es Si, indicar el N° de Registro de Persona Jurídica
Si No
- b) Si la respuesta anterior es No, ¿El objeto de la sociedad incluye las actividades de cultivo de especies hidrobiológicas?
Si No
- c) Carta SHOA utilizada para confección de plano de ubicación geográfica (sólo para ampliaciones de área)
N°
- d) La carta utilizada para la confección de los planos, ¿Corresponde a la carta en la cual se fijaron las A.A.A. del sector?
Si No
- e) ¿Acompañó dentro del plazo la carta solicitud del certificado de la Autoridad Marítima?
Si No
- f) ¿Optó por el régimen del artículo 80 bis?
Si optó escriba el número de la boleta de pago de consignación
Si No
- g) El monto de la consignación corresponde a la superficie total solicitada
Sólo para quienes hayan optado por el régimen del art. 80° bis
Si No
- h) La solicitud y proyecto técnico, presentan inconsistencia técnica
Si No

III. OBSERVACIONES

Cumple con la reglamentación referida a las Limitaciones a las Áreas de Concesión o Autorización de Acuicultura (D.S. N° 550/1993).

El sector solicitado se inserta en una localidad donde se han ejecutado cultivos de algas por más de una década, no existiendo en la actualidad en este sector recursos hidrobiológicos que constituyan banco natural.

Sobre el análisis realizado, el cumplimiento del Art. 78° de la Ley General de Pesca y Acuicultura queda supeditado al resultado de la evaluación cartográfica que efectúe Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con objeto de verificar sobreposiciones con otras concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite.

Funcionario responsable del informe
Fecha: 18-03-2014
Funcionario responsable del programa DAP
Fecha: 18-03-2014

Pedro Barboza Tapia
Informe Técnico N° 010/14
Pedro Barboza Tapia



Solicitud N° : 214101002

INFORME TÉCNICO
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA

ANTECEDENTES DEL SOLICITANTE

NOMBRE SOLICITANTE PEREZ GUENTELICAN, ANGELICA EMA	RUT 11.928.618-2
--	----------------------------

LOCALIDAD, COMUNA, REGION RIO MAULLIN, RIBERA NORTE, SECTOR PUNTA SAN JUAN, MAULLIN, DECIMA REGION
--

ESPECIE (S) A CULTIVAR PELILLO (GRACILARIA SP)
--

I. DOCUMENTOS PRESENTADOS

- Formulario solicitud
- C.I. o RUT del solicitante
- Planos de la solicitud
- Carta solicitud certificado Autoridad Marítima.
- Documentos legales persona jurídica
- Otros (Especificar) Certificado Capuerto Maullin S/N del 07/03/2014

II. ANALISIS EN GABINETE

- a) Si el solicitante es persona jurídica, ¿Se acogió a lo dispuesto en el Art. 46° del D.S. (E) N° 290 de 1993, modificado por el D.S. (E) N° 165 de 2002?
Si No
Si la respuesta es Si, indicar el N° de Registro de Persona Jurídica
- b) Si la respuesta anterior es No, ¿El objeto de la sociedad incluye las actividades de cultivo de especies hidrobiológicas?
Si No
- c) Carta SHOA utilizada para confección de plano de ubicación geográfica (sólo para ampliaciones de área)
N°
- d) La carta utilizada para la confección de los planos, ¿Corresponde a la carta en la cual se fijaron las A.A.A. del sector?
Si No
- e) ¿Acompañó dentro del plazo la carta solicitud del certificado de la Autoridad Marítima?
Si No
- f) ¿Optó por el régimen del artículo 80 bis?
Si No
Si optó escriba el número de la boleta de pago de consignación
- g) El monto de la consignación corresponde a la superficie total solicitada **Sólo para quienes hayan optado por el régimen del art. 80° bis**
Si No
- h) La solicitud y proyecto técnico, presentan inconsistencia técnica
Si No

III. OBSERVACIONES

Cumple con la reglamentación referida a las Limitaciones a las Áreas de Concesión o Autorización de Acuicultura (D.S. N° 550/1993).

El sector solicitado se inserta en una localidad donde se han ejecutado cultivos de algas por más de una década, no existiendo en la actualidad en este sector recursos hidrobiológicos que constituyan banco natural.

Sobre el análisis realizado, el cumplimiento del Art. 78° de la Ley General de Pesca y Acuicultura queda supeditado al resultado de la evaluación cartográfica que efectúe Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con objeto de verificar sobreposiciones con otras concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite.

Funcionario responsable del informe Fecha: 18-03-2014	Pedro Barboza Tapia Informe Técnico N° 010/14
Funcionario responsable del programa DAP Fecha: 18-03-2014	